



EUSKAL HIPIKA FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE HIPICA



TRANKO

CIRCULAR Nº 3/22

FECHA: 21 de enero de 2022

ASUNTO: LICENCIA DE CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS

Solamente aquellos Clubes y/o Agrupaciones Deportivas que hayan solicitado y abonado su licencia federativa se podrán considerar como Clubes miembros de la Federación Vasca de Hípica y su correspondiente Federación Territorial, **momento a partir del cual se podrán expedir licencias federativas de deportistas adscritos a dichas entidades.**

Los clubes y agrupaciones deportivas deben cumplimentar la solicitud de licencia federativa que se adjunta **y adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil del club y justificante del pago.**

Rogamos a aquellos clubes y agrupaciones deportivas que no lo hayan hecho ya, soliciten su licencia antes del 31 de marzo de 2022.

Club Federado

1. Sólo los Clubes Federados podrán ser Homologados.
2. El Club Federado formará parte del Estamento de Clubes.
3. El Club Federado podrá organizar competiciones oficiales.
4. El Club Federado y homologado podrá convocar exámenes de Galopes.
5. Sólo los clubes federados podrán tener jinetes/amazonas federados adscritos al mismo.

El Decreto 16/2006 de federaciones deportivas del País Vasco establece en su artículo 23 que:

1. **La licencia federativa es el documento de carácter personal e intransferible que otorga a su titular la condición de miembro de una federación y le habilita para participar en las competiciones oficiales siempre conforme a las reglas que en cada caso rijan las mismas.**
2. **La licencia federativa será única y supondrá la doble adscripción de su titular a la Federación Territorial y a la Federación Vasca de la correspondiente modalidad deportiva.**
3. **La integración de las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas se producirá mediante la expedición de la correspondiente licencia.**

La Federación Vasca de Hípica tiene regulado mediante el Reglamento de Tramitación y expedición de Licencias Federativas, aprobado e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco mediante resolución del 19 de mayo de 2008.

Un cordial saludo,


José Ignacio Merladet
Presidente

SOLICITUD DE LICENCIA DE CLUB 2022 2022. KLUBA LIZENTZIARAKO ESKABIDE-ORRIA

DATOS DEL CLUB/KLUBAREN DATUAK

Nombre/Izena: _____

Nº Registro Entidades Deportivas: _____ Fecha Registro: _____

Nº NIF/Zkia: _____

Dirección/Helbidea: _____

C.P./P.K _____ Localidad/Herria _____ Nºteléfono/TLF.Zkia: _____

E-mail: _____ Web _____

Presidente/Lehendakaria : _____

DNI Nº/NAN Zkia: _____ Tfno. _____

FORMA DE PAGO / ORDAINTZEKO MODUA

Importe: 250 €

Selecciona una opción/aukeratu:

- a) Para domiciliar/helbideratzeko: IBAN _____
24 dígitos / 24 digituak

Nombre y apellidos titular: Izen-abizenak:	DNI./ENA:
--	-----------

- b) Ingreso ó transferencia en cuenta/Diru sarrera edo transferentzia: (Adjuntar copia / kopia erantsi)

Titular/titularra: Federación Vasca de Hípica
IBAN: ES12- 3035-0215-81-2150031806 (LABORAL KUTXA)

Adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil y recibo

Documentación a adjuntar (Sólo para clubes que no han tenido licencia antes)

Fotocopia de los Estatutos.
Fotocopia Acta de Constitución.
Fotocopia del Certificado del Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco.
Fotocopia del NIF

Al mismo tiempo esta entidad se compromete a cumplir las normas y reglamentos de la Federación Territorial correspondiente y los de la Federación Vasca de Hípica.

CŠÖKI-Y

(Sello)

Firmado: